

## ACUERDO No. 15 (27 de diciembre de 2022)

"Por el cual aprueba la Política de Gestión Ambiental de la Universidad Metropolitana"

El Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

## CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia,
   la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos y reglamentos y demás disposiciones estatutarias.
- Que, según el artículo 30, en su literal a), es función del Consejo Directivo: "Formular y
  evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución, teniendo en cuenta las
  disposiciones, los planes y programas de la Educación superior"
- Que el Decreto 1330 de 2019 señala en Artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal b) "Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos, en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1.
  - Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural. Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así
- como a que estime necesarias responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales."
- Qué en mérito de lo expresado,





## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Política de Gestión Ambiental de la Universidad Metropolitana, la cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO**. El presente Acuerdo fue aprobado en la sesión de Consejo Directivo desarrollada el 27 de diciembre de 2022.

## COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días, del mes de diciembre de 2022.

LUS FERNÁNDO ACOSTA OSÍO

Presidente Consejo Directivo

KAREN MELISSA PAREJO MARTÍNEZ

Secretaria Consejo Directivo